

Local y el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de diciembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, entre otras, la competencia de «sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos», de la que se dio cuenta al Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día trece de julio de 2007.

Considerando que razones de eficacia, operatividad y celeridad en la tramitación de tales expedientes sancionados aconsejan que esta Alcaldía ostente en su integridad todas las competencias en la materia, y no tener que esperar a la celebración de una Junta de Gobierno Local para su resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Resuelvo

Primero.- Revocar y dejar sin efecto la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local otorgada mediante Resolución de fecha 29 de julio de 2007, apartado segundo letra n) sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Segundo.- El ejercicio de tales competencias será ejercido por esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- La presenta revocación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dese cuenta al Pleno de la presente en la siguiente sesión que éste celebre.»

Lo que se hace público en cumplimiento de los establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Benijófar, 16 de febrero de 2009.

El Alcalde, Daniel Padilla Villa.

\*0903897\*

## AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA

### EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario Provisional del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2008, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 95. Cuotas, Apartado 6º, Letra C, quedando redactado de la siguiente forma:

Se bonificaran con un 50% los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si esta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante dejó de fabricarse.

Todo ello dentro de la norma reguladora del mismo la que se surtirá efectos a través de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados

recurso contencioso-administrativo, ene. Plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

Benilloba, 22 de enero de 2009.

La Alcaldesa, Mª Fernanda Sanz Biosca.

\*0904080\*

## AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL

### ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/02/09, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de mejora de las instalaciones de la piscina municipal lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Benimarfull.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 2/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: subasta.
  - b) Descripción del objeto: mejora de las Instalaciones de la Piscina Municipal.
  - c) Lote: no.
  - d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 17 de 27/01/2009 y perfil contratante: 15/01/2009.
3. Tramitación, procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Precio del contrato.
 

Precio 93.558,78 euros y 14.969,40 euros de IVA.
5. Adjudicación Provisional.
  - a) Fecha: 24/02/09.
  - b) Contratista: obres i reformes El Comtat S.L.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación:
 

Precio 78.059,00 euros y 12.489,44 euros de IVA.

Benimarfull, 26 de febrero de 2009.

La Alcaldesa, Mª Rosario Recio Vilaplana.

\*0904649\*

## AYUNTAMIENTO DE BIAR

### EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 28 de enero de 2009, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2009, de modificación de créditos mediante suplementos de crédito, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES.	13.828,76
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.	13.828,76

El importe anterior se financia con los siguientes recursos: